

Contrato de Arrendamiento Financiero CAF No. /2016

Señor Notario, sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de Contrato de Arrendamiento Financiero que otorgan: De una parte **LEASING TOTAL S.A.** con R.U.C. No. 20377892918, debidamente representada por el Señor David Núñez Molleapasa, identificado con DNI No. 30862793, y por el Sr. Francisco Bustamante Nicholson, identificado con DNI No. 30858721, ambos con domicilio para estos efectos en Av. José Pardo No. 231 Piso 13, Miraflores, Lima, según poder que corre inscrito en la Partida No. 11009483, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "**LEASING TOTAL**" y de la otra parte, con RUC No, con domicilio en, debidamente representada por el Sr., identificado con DNI No., de nacionalidad, de estado civil, de ocupación, facultado según poder que corre inscrito en la partida electrónica No del Registro de Personas Jurídicas, a quien en adelante se le denominará "**EL CLIENTE**". Cualquier mención a **LEASING TOTAL** y a **EL CLIENTE** de manera conjunta será en adelante referida como las partes. Interviene además, el Sr., identificado con DNI No., de nacionalidad, de estado civil, de ocupación, con domicilio en, a quien en adelante se le denominará **EL CUSTODIO**, en su calidad de depositario de los bienes otorgados en arrendamiento financiero por el presente contrato. Mediante este Contrato, las partes se comprometen en los términos y condiciones siguientes:

1.- Información General

La información general sobre este Contrato de Arrendamiento Financiero y las estipulaciones indicadas en las cláusulas siguientes, se detalla en los puntos expresados a continuación:

- 1.1. Bienes materia del Contrato de Arrendamiento Financiero: El(Los) bien(es) descrito(s) en el **Anexo I** adjunto que forma parte integrante de este Contrato en adelante **EL(LOS) BIEN(ES)**.
- 1.2. Precio total de adquisición de EL(LOS) BIEN(ES): US\$ (..... y 00/100 Dólares Americanos) su equivalente en MN S/. (..... y 00/100 Soles) incluido el IGV.
- 1.3. Monto del Capital Financiado: US\$ (..... 00/100 Dólares Americanos) su equivalente en MN S/. (..... y 00/100 Soles).
- 1.4. Monto de Opción de Compra: US\$ (..... y 00/100 Dólares Americanos) su equivalente en MN S/. (..... y 00/100 Soles) incluido IGV.
- 1.5. Cuotas de Arrendamiento Financiero: El monto y los periodos de vencimiento de las Cuotas son los indicados en el Cronograma de Pagos que como **Anexo II** se adjunta y forma parte integrante del presente Contrato. Se deja constancia que **EL CLIENTE** pagará a **LEASING TOTAL** la cuota inicial conforme se indica en el referido **Anexo II**.
- 1.6. Plazo del presente Contrato: meses y su vigencia se computará de acuerdo a lo indicado en el **Anexo II** se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Contrato.
- 1.7. Ubicación de EL(LOS) BIEN(ES): Al solo requerimiento de **LEASING TOTAL** se encontraran ubicados en....., distrito de, provincia y departamento de

LEASING TOTAL y **EL CLIENTE** expresamente reconocen que los montos incorporados en la presente Cláusula y en el Anexo II en Soles, han sido expresados en dicha moneda únicamente con carácter informativo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 A del D. Leg. 716 modificado por la Ley 28300, pues de conformidad con lo establecido por la Cláusula 10.2 del presente, las cuotas y todos los pagos que se hagan por concepto del presente contrato han sido pactadas en Dólares de los Estados Unidos de América.

2.- Objeto del Contrato

LEASING TOTAL y **EL CLIENTE** celebran el presente contrato de Arrendamiento Financiero (en adelante

“**CONTRATO**”) mediante el cual, **LEASING TOTAL** da en arrendamiento a **EL CLIENTE EL(LOS) BIEN(ES)**, que son propiedad de **LEASING TOTAL** y que han sido previa y debidamente elegidos por **EL CLIENTE** para que éste haga uso de los mismos a cambio del pago de las cuotas periódicas mencionadas en la Cláusula 10 del presente contrato. Asimismo, **LEASING TOTAL** otorga al final del pago de las cuotas mensuales, una opción de compra a favor de **EL CLIENTE** sobre **EL(LOS) BIEN(ES)** por el monto y en la oportunidad señalados en la Cláusula 14 del presente contrato.

3.- Normatividad Aplicable

El presente contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Legislativos No. 299 y 915, la Ley No. 26702, el Decreto Supremo No. 559-84-EFC, los Art. 1419 a 1425 del Código Civil y demás disposiciones legales aplicables así como sus normas modificatorias.

4.- Plazo

El plazo de duración del presente contrato es el indicado en el **punto 1.6** de la Cláusula 1 precedente, el mismo que se computará de acuerdo a lo indicado en el Anexo II que adjunto forma parte integrante del presente Contrato, fecha en la que se entenderá que **LEASING TOTAL**, indistintamente lo que ocurra primero, ha desembolsado parcial o totalmente el dinero para realizar el pago del precio de adquisición de **EL(LOS) BIEN(ES)** al proveedor designado para el efecto, por **EL CLIENTE**, o ha entregado parcial o totalmente **EL(LOS) BIEN(ES)** a **EL CLIENTE**.

5.- Bienes Materia del Arrendamiento Financiero

5.1 A solicitud de **EL CLIENTE**, y de acuerdo a las expresas instrucciones de éste y a su absoluta conformidad, **LEASING TOTAL** ha celebrado/rá un contrato de compraventa con el proveedor que **EL CLIENTE** expresamente ha designado para la adquisición de **EL (LOS) BIEN(ES)** indicados en el **punto 1.1** de la Cláusula 1 precedente. A tales efectos **LEASING TOTAL** ha pagado/rá la suma indicada en el **punto 1.2** de la Cláusula 1 precedente.

Por Consiguiente, **EL CLIENTE** es total y exclusivamente responsable por la elección de **EL(LOS) BIEN (ES)** que **LEASING TOTAL** ha adquirido/rá para que le sean arrendados, eximiendo de cualquier responsabilidad a **LEASING TOTAL**

5.2 Será total y exclusiva responsabilidad de **EL CLIENTE** y sin que se genere responsabilidad para **LEASING TOTAL**:

- a) Cualquier diferencia que pudiera surgir con relación a las características y calidad técnica de **EL(LOS) BIEN(ES)** determinados por **EL CLIENTE**.
- b) Eventuales vicios o deficiencias de **EL(LOS) BIEN(ES)**, o disconformidad respecto al(los) contrato(s) de compraventa de **EL(LOS) BIEN(ES)**.
- c) Eventual incumplimiento, demora, y/o falta total de entrega de **EL(LOS) BIEN(ES)** por los proveedores de los mismos.

5.3 Las partes declaran que **EL(LOS) BIEN(ES)** es(son) propiedad de **LEASING TOTAL**, hasta el momento en que de ser el caso, **EL CLIENTE** ejecute la opción de compra descrita en la Cláusula 14 de éste **CONTRATO**.

5.4 **EL CLIENTE** expresa su pleno consentimiento y conformidad con el estado y las condiciones en que se encuentra(n) **EL(LOS) BIEN(ES)**, así como con la descripción del(los) mismo(s), que aparece en el Anexo I del presente contrato.

6.- Entrega de EL(LOS) BIEN(ES)

6.1 Las partes acuerdan que la entrega de **EL(LOS) BIEN(ES)**, se entenderá efectuada en el momento en que **EL CLIENTE** suscriba la Escritura Pública que origine la presente minuta. Por consiguiente, a partir de ese momento, **LEASING TOTAL** queda exonerada de toda responsabilidad por la entrega, existencia, calidad y estado de **EL(LOS) BIEN(ES)**, siendo ésta responsabilidad asumida íntegramente por **EL CLIENTE**, quedando éste, expresamente facultado a retirar del local del proveedor, o de donde éste indique, **EL(LOS) BIEN(ES)**, a partir de la fecha de suscripción de la mencionada Escritura

Pública.

Asimismo, a partir de la oportunidad aquí señalada, es de exclusiva responsabilidad, cuenta, costo y cargo de **EL CLIENTE** todo riesgo incluido pérdida total o parcial, merma, destrucción, avería así como cualquier gasto derivado de la entrega de **EL(LOS) BIEN(ES)** por el proveedor, eximiendo de toda responsabilidad a **LEASING TOTAL** por cualquiera de los conceptos antes indicados. En tal sentido, corresponde a **EL CLIENTE** ejercer las acciones pertinentes contra el proveedor por los daños o vicios que devengue **EL(LOS) BIEN(ES)**.

- 6.2 Entregado(s) **EL(LOS) BIEN(ES)**, **LEASING TOTAL** se reserva el derecho de inspeccionar **EL(LOS) BIEN(ES)** cuantas veces lo considere conveniente con la finalidad de verificar su correcta instalación, uso y funcionamiento, según sea el caso. Asimismo, **LEASING TOTAL** queda facultado a efectuar la inspección antes referida mediante el concurso de peritos expertos y en presencia de un Notario Público, si así lo cree conveniente. **EL CLIENTE** se compromete a asumir todos los gastos en que pudiera incurrirse por la inspección a que se hace referencia en este párrafo.
- 6.3 Consecuentemente con lo establecido en la cláusula 6.1. precedente, si puestos **EL(LOS) BIEN(ES)** a disposición por el proveedor, **EL CLIENTE** rechazara o demorara la aceptación de **EL(LOS) BIEN(ES)**, **EL CLIENTE** asumirá plenamente la responsabilidad por los costos y gastos que este rechazo o demora signifiquen a **LEASING TOTAL**, sin perjuicio del pago de la renta pactada en la Cláusula 10 y/o **LEASING TOTAL** proceda a ejercer su facultad de Resolver el presente Contrato, de acuerdo a la causal establecida en la Cláusula 12.1.2. y a hacer efectivo el cobro de la penalidad establecida en la Cláusula 13.

7.- Obligaciones de EL CLIENTE

Sin que esta enumeración sea limitativa, en virtud del presente contrato **EL CLIENTE** asume las siguientes obligaciones:

- 7.1 Pagar a **LEASING TOTAL** el importe de las rentas convenidas, en la forma y oportunidad que se establece en la Cláusula 10 del presente contrato.
- 7.2 Asumir los riesgos por pérdida o avería de **EL(LOS) BIEN(ES)** desde el momento de su entrega, y mantener **EL(LOS) BIEN(ES)** en la localidad donde se desenvuelve la actividad propia de su giro, y no disponer su traslado a lugar distinto, salvo autorización escrita y expresa de **LEASING TOTAL**. En caso que **EL(LOS) BIEN(ES)** sean vehículos automotores, **EL CLIENTE** deberá indicar su centro de operaciones, no pudiendo ser movilizados fuera del territorio de la República.
- 7.3 Destinar **EL(LOS) BIEN(ES)** a su uso exclusivo para los fines propios de su actividad, salvo que medie autorización escrita y expresa de **LEASING TOTAL**, en cuyo caso **EL CLIENTE** asumirá todos los costos respectivos.
- 7.4. Utilizar **EL(LOS) BIEN(ES)** de conformidad con las instrucciones del fabricante y/o proveedor.
- 7.5.No insertar, modificar, eliminar ni suprimir repuestos o aditamentos substanciales en **EL(LOS) BIEN(ES)**, ni efectuar ninguna clase de modificación, alteración, adición o mejora en **EL(LOS) BIEN(ES)**, que afecte su estructura sin contar con el consentimiento previo de **LEASING TOTAL**, manifestado por escrito. Cualquier elemento que **EL CLIENTE** pudiera introducir o instalar en **EL(LOS) BIEN(ES)** o cualquier sustitución de repuestos que realice, serán de propiedad de **LEASING TOTAL**, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar por el eventual incumplimiento de parte de **EL CLIENTE**.
- 7.6.Asumir los gastos de mantenimiento de **EL(LOS) BIEN(ES)**, de acuerdo a las especificaciones del fabricante y/o el proveedor, así como el costo de los repuestos y piezas que fuesen necesarias.
- 7.7.Reparar **EL(LOS) BIEN(ES)** solamente en los talleres o centros autorizados, o representantes del fabricante, y a entera satisfacción de **LEASING TOTAL** en todos los casos en que éste(os) se deteriore(n) o sufran algún daño, asumiendo sin reserva ni limitación alguna todos los gastos que se genere por dicho concepto y sin derecho a reembolso alguno.

Para el efecto indicado en el párrafo precedente, **EL CLIENTE** podrá en nombre de **LEASING TOTAL** ejecutar la garantía que el fabricante de **EL(LOS) BIEN(ES)** haya otorgado, en los casos que sea necesario.

- 7.8. No permitir el uso de **EL(LOS) BIEN(ES)** por personas distintas a las autorizadas por **EL CLIENTE**, salvo previa autorización escrita de **LEASING TOTAL**, ni afectarlos con cargas o gravámenes de cualquier naturaleza.
- 7.9. Facilitar a **LEASING TOTAL** la labor de inspección o verificación concerniente a la conservación y adecuada utilización de **EL(LOS) BIEN(ES)**, reconociendo el derecho de **LEASING TOTAL** de revisar las reparaciones o reposiciones a que hubiere lugar. Asimismo, el cliente se obliga a facilitar la labor de inspección o verificación de **EL (LOS) BIEN (ES)** por parte de la Compañía de Seguros que **LEASING TOTAL** contrate, según los términos de la Cláusula 8.1 de este contrato.
- 7.10. Responder, frente a **LEASING TOTAL** sin excepción alguna, por cualquier riesgo no cubierto por la póliza de seguros a que se refiere la Cláusula 8 del presente **CONTRATO** y asumir todos los riesgos por concepto de pérdida, robo, hurto, destrucción parcial o total o daño por cualquier concepto, incluidos los que fueran el resultado de caso fortuito o fuerza mayor, de **EL(LOS) BIEN(ES)**. En caso que alguno de estos hechos ocurriera, **EL CLIENTE** continuará pagando a **LEASING TOTAL** la totalidad de las cuotas pactadas en este contrato en los plazos previstos para tales efectos. En este sentido, corresponde a **EL CLIENTE** asegurar obligatoriamente **EL(LOS) BIEN(ES)** contra todo riesgo.
- 7.11. Asumir todos los gastos correspondientes que pudieran ocasionarse a **LEASING TOTAL** o a terceros, en caso de accidente causado por o con **EL(LOS) BIEN(ES)**, por el uso sea debido o indebido, adecuado o inadecuado del mismo, y en cualquier situación, siendo de cargo de **EL CLIENTE** todos los daños y perjuicios que se generen y demás costos no cubiertos por la póliza de seguros a que se ha hecho referencia y que se menciona en la Cláusula 8 de este contrato.
- 7.12. Avisar de inmediato en caso de siniestro o embargo de **EL(LOS) BIEN(ES)** y adoptar cuantas medidas fueran necesarias para hacer valer el derecho de propiedad de **LEASING TOTAL** frente a terceros, y de ser el caso, reembolsar a **LEASING TOTAL** por los pagos que éste hubiera hecho en virtud de mandato judicial, tratándose de acciones o daños causados con **EL(LOS) BIEN(ES)**, sin reserva ni limitación alguna. Para estos efectos será suficiente el requerimiento por escrito de **LEASING TOTAL**, solicitándole el reintegro de cualquier monto o suma pagada.
- 7.13. Colocar y mantener, durante la vigencia del presente contrato, en **EL(LOS) BIEN(ES)**, de modo permanente y fijo, signos visibles para que a simple vista un tercero pueda tener conocimiento que **EL(LOS) BIEN(ES)** son de propiedad de **LEASING TOTAL**.
- 7.14. Mantener perfectamente legibles todas las instrucciones relativas a la identificación de **EL(LOS) BIEN(ES)**.
- 7.15. Sin perjuicio de lo establecido en la legislación correspondiente, en la cual se establece que no son susceptibles de embargo, afectación o gravamen por mandato judicial, civil o penal, los bienes del arrendamiento financiero, **EL CLIENTE** deberá avisar de inmediato a **LEASING TOTAL** en caso de siniestro o notificación de embargo, y en éste último, asumiendo los gastos del mismo, así como adoptar las medidas necesarias con el objeto de preservar y hacer respetar el derecho de propiedad de **LEASING TOTAL** sobre **EL(LOS) BIEN(ES)**. En este sentido, siendo **EL CLIENTE** responsable de poner en conocimiento de terceros, que **EL(LOS) BIEN(ES)** son de propiedad de **LEASING TOTAL**, para lo que dará cumplimiento a lo estipulado en las Cláusulas 7.13 y 7.14 precedentes.
- 7.16. Otorgar las garantías personales (fianza) o reales (mobiliaria, hipoteca) necesarias que permitan la cobertura de riesgo durante la vigencia del presente Contrato, en caso de incumplimiento en el pago oportuno de las cuotas del Arrendamiento Financiero, referidas en el punto 1.5 de la Cláusula 1 precedente, se procederá a resolver el presente Contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula 12, y ejecutar las garantías otorgadas.

- 7.17. No reducir en caso alguno, las garantías otorgadas a **LEASING TOTAL** por las obligaciones que mediante este contrato asume, renunciando expresamente a lo establecido en el artículo 1116 del Código Civil y demás normas similares.
- 7.18. Durante el plazo de vigencia del contrato e incluso después del vencimiento de éste, **EL CLIENTE** se obliga a mantener a **LEASING TOTAL S.A.**, en forma ilimitada, libre de toda responsabilidad y de todo tipo de reclamo, ya sea judicial, extrajudicial o de cualquier otra naturaleza por daños que se cause o pudiera causar a terceras personas o a sus propiedades con motivo del transporte, instalación, posesión, tenencia, almacenamiento, uso y funcionamiento del **EL(LOS) BIEN(ES)**. Cualquier pago que **LEASING TOTAL S.A.** efectúe en su calidad de propietario, derivado de las situaciones previstas en esta cláusula, **EL CLIENTE** queda obligado a reintegrar a **LEASING TOTAL** las cantidades que ésta haya pagado por este concepto a más tardar dentro del día siguiente del requerimiento escrito de **LEASING TOTAL S.A.** Si **EL CLIENTE** no cumpliera con efectuar dicho pago, quedará obligado además de reintegrar las cantidades referidas, a pagar a **LEASING TOTAL S.A.** el interés compensatorio y moratoria, a partir de la fecha de incumplimiento y hasta que se haga dicho reintegro.
- 7.19. Asimismo, **EL CLIENTE** se obliga a realizar el pago de todos los tributos que correspondan pagar de acuerdo a la naturaleza de **EL(LOS) BIEN(ES)** y/o de las garantías, tales como Impuesto Vehicular, Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Tasaciones y demás que le puedan ser aplicables, debiendo realizar el pago de los mismos dentro de los plazos establecidos para ello conforme a ley. En caso dichos pagos no fueran realizados, **LEASING TOTAL** tendrá derecho a exigir a **EL CLIENTE** el pago de los mismos o exigir el reembolso de tales gastos, una vez liquidados por el tercero competente, efectuando la facturación correspondiente para su reembolso de acuerdo a la norma tributaria vigente.

8.- Seguros

- 8.1 **EL(LOS) BIEN(ES)** materia del presente contrato se deberá(n) encontrar permanentemente asegurado(s) en forma suficiente contra todo tipo de riesgos susceptibles de afectar o destruirlo(s). En tal sentido, **LEASING TOTAL** con autorización y por cuenta y cargo de **EL CLIENTE**, contratará la(s) póliza(s) con la Compañía de Seguros que a su propio criterio estime conveniente(s), considerando las Coberturas suficientes y por el plazo total de la operación, la(s) respectiva(s) Póliza(s) de seguro será(n) financiada(s), en forma adicional, por el mismo plazo de la operación de Arrendamiento Financiero. La(s) Póliza(s) de seguro(s) contratada(s) por **LEASING TOTAL** por cuenta y cargo del cliente, deberán cubrir obligatoriamente (i) el valor total de **EL(LOS) BIEN(ES)** en caso de pérdida total o parcial, destrucción, robo, avería o cualquier clase de daño que pueda sufrir el mismo (ii) el pago de cualquier indemnización contra terceros por responsabilidad civil frente a terceros, daños propios, responsabilidad civil frente a ocupantes, accesorios, imprudencia culposa, rehabilitación automática de la suma asegurada de daño propio o cualquier otro tipo de responsabilidad frente a terceros que pueda ser causada por **EL(LOS) BIEN(ES)**. Asimismo, la(s) Póliza(s) de Seguro(s) podrán cubrir cualquier otro riesgo que **LEASING TOTAL** considere como necesarios. **EL CLIENTE** declara conocer los términos y coberturas de la(s) respectiva(s) Póliza(s).
- 8.2 **LEASING TOTAL** determinará las condiciones de emisión de la(s) Póliza(s) de Seguro, de acuerdo a las necesidades que estime conveniente según la naturaleza de **EL(LOS) BIEN(ES)**.
- 8.3 **LEASING TOTAL** aceptará el Endoso a su favor de una Póliza de Seguros contratada por **EL CLIENTE**, solo si los términos y condiciones de la misma satisfacen las exigencias que **LEASING TOTAL** indique, y debe provenir de una Compañía de Seguros altamente calificada y solvente, a criterio y a satisfacción de **LEASING TOTAL**. En este caso, **EL CLIENTE** deberá mantener permanentemente vigente la(s) Póliza(s) de seguro por un monto que respalde el valor de reposición de **EL(LOS) BIEN(ES)**.
- 8.4 La Póliza que contrate **EL CLIENTE** deberá contener una cláusula que obligue a la Compañía de Seguros a dar aviso a **LEASING TOTAL**, por escrito, y con treinta (30) días de anticipación, respecto a

la proximidad de su vencimiento.

- 8.5** La Póliza que contrate **EL CLIENTE** deberá también especificar que no podrá ser anulada sin aviso escrito a **LEASING TOTAL** por parte de la compañía aseguradora con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación.
- 8.6** En los casos en que **EL CLIENTE** no efectuara la renovación de la Póliza con la antelación debida y/o **LEASING TOTAL** no recibiera el aviso escrito de parte de la compañía aseguradora con la anticipación antes indicada, **LEASING TOTAL** podrá contratarla(s) directamente, por cuenta y cargo de **EL CLIENTE**, en la compañía de seguros y en los términos que estime convenientes, comprometiéndose **EL CLIENTE** a reembolsar a **LEASING TOTAL** el importe de las primas y gastos que éste se hubiese visto obligado a pagar, así como los intereses fijados de acuerdo a la tasa máxima para operaciones activas que establezca el Banco Central de Reserva del Perú, sin que tal omisión exima a **EL CLIENTE** de su responsabilidad frente a la eventual ocurrencia de un siniestro sin el respaldo de la respectiva cobertura del Seguro.
- 8.7** **EL CLIENTE** se obliga específicamente a realizar en forma puntual y oportuna el pago o renovación de el/los Seguro Obligatoria de Accidentes de Tránsito - SOAT que corresponda/n pagar con relación a **EL(LOS) BIEN(ES)**, debiendo realizar el pago de el/los mismo/s dentro de los plazos establecidos para ello conforme a ley. En caso dichos pagos no fueran realizados, **LEASING TOTAL** podrá contratar directamente, por cuenta y cargo de **EL CLIENTE**, el/los referido/s SOAT, obligándose **EL CLIENTE** a reembolsar a **LEASING TOTAL** el importe de lo pagado, dentro de las 24 (veinticuatro) horas del requerimiento de **LEASING TOTAL**. **EL CLIENTE** asume plena responsabilidad frente a la eventual ocurrencia de siniestros, accidentes, pérdidas, reclamo y/o multas ocasionadas debido a la ausencia de la cobertura del SOAT.

9.- EL CUSTODIO DE EL(LOS) BIEN(ES)

EL CUSTODIO es solidariamente responsable con **EL CLIENTE** por el uso, mantenimiento, protección y devolución de **EL(LOS) BIEN(ES)**. En ese sentido, siéndole aplicable las responsabilidades, obligaciones y sanciones, tanto civiles como penales- establecidas en la Ley, y que le son inherentes a tal función, es particular y especialmente responsable por:

- 9.1** Que, **EL CLIENTE** mantenga **EL(LOS) BIEN(ES)**, en la localidad en la que desarrolla sus operaciones, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 7.2.
- 9.2** Que, **EL(LOS) BIEN(ES)** no se deterioren ni se pierdan. En este sentido, **EL CUSTODIO** deberá cuidar que **EL CLIENTE** cumpla con las obligaciones que, para tal efecto, este último asume según lo estipulado la Cláusula 7 de este Contrato.
- 9.3** Que, **EL CLIENTE** devuelva **EL(LOS) BIEN(ES)**, en los plazos y condiciones estipuladas en la Cláusula 15 del presente Contrato, en defecto de aquello **EL CUSTODIO** queda obligado procurar o realizar directamente la devolución de **EL(LOS) BIEN(ES)**.

10.- Cuotas Del Arrendamiento Financiero

- 10.1** El monto total del capital financiado a **EL CLIENTE** por **LEASING TOTAL**, mediante este Contrato es el indicado en el **punto 1.3** de la Cláusula 1 precedente. **EL CLIENTE** se obliga a pagar a **LEASING TOTAL** en las oficinas de ésta, cada una de las Cuotas indicadas en el **punto 1.5** de la Cláusula 1 precedente en Dólares de los Estados Unidos de América, con vencimientos sucesivos, de acuerdo a lo indicado en el Anexo II que adjunto forma parte integrante del presente contrato, dejándose expresa constancia que la primera cuota del mismo empezará a contar, para efectos del cómputo de la/s fecha/s de vencimiento/s, a partir de la fecha de activación del contrato, esto es, en la fecha que se extienda la escritura pública a que de origen este contrato. Sin perjuicio de ello, en el supuesto que por caso fortuito, fuerza mayor, o inconvenientes de **EL CLIENTE** se retrasara la fecha de conclusión del proceso de firmas de la escritura pública, **LEASING TOTAL** podrá determinar a su solo criterio, que la fecha de vencimiento de la primera cuota se cuente a partir de la fecha en que se concluya dicho

proceso de firmas. Cada una de las cuotas antes referidas están representadas en letras de cambio, por igual importe y fecha de vencimiento al de las cuotas, las que son aceptadas y suscritas por **EL CLIENTE** conjuntamente con la escritura pública que origine la presente minuta.

10.2 De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1237 del Código Civil, las partes acuerdan que **EL CLIENTE** deberá efectuar el pago de las cuotas en la moneda extranjera pactada en la Cláusula 10.1 que antecede.

10.3 **EL CLIENTE** no tendrá derecho a solicitar reducción de la renta convenida, ni a suspender sus pagos por la no utilización de **EL(LOS) BIEN(ES)**, por deterioro o averías, ni por falta de uso requerido para su conservación, reparación, operaciones de traslado y reinstalación.

10.4 Las partes dejan expresa constancia que las cuotas del presente contrato podrán ser reajustadas o generar cuota(s) extraordinaria(s), a juicio de **LEASING TOTAL**, en caso de variación o modificación de las tasas de interés vigentes de acuerdo a las tasas vigentes en el mercado nacional y/o internacional para operaciones activas, sea en cualquier tiempo en que éstas se produzcan, o tasas y/o comisiones máximas permitidas que fija el Banco Central de Reserva del Perú para operaciones activas en moneda extranjera o del régimen tributario existente que afecten o pudieran afectar a **LEASING TOTAL**. Asimismo, las cuotas podrán ser reajustadas o generar cuota(s) extraordinaria(s) a juicio de **LEASING TOTAL**, previo aviso al cliente, sea de manera directa o a través de los mecanismos de comunicación previstos en el artículo 25 del Reglamento de transparencia de la información o de la normativa vigente cuando tal hecho se produzca, a fin de trasladarle a éste, el impacto económico correspondiente al eventual pago que por **EL(LOS) BIEN(ES)** o en virtud del presente contrato, tuviera que realizar **LEASING TOTAL**, ya sea por concepto de reajuste del precio de adquisición de **EL(LOS) BIEN(ES)** o cualquier impuesto, contribución o tasa que grave y/o pueda gravarlo en el futuro. Con tal fin, **LEASING TOTAL** hará llegar oportunamente a **EL CLIENTE** la determinación de dicho(s) reajuste(s) y/o cuota(s) extraordinaria(s) y que deberá(n) ser pagada(s) en la(s) fecha(s) que así determine **LEASING TOTAL**, de acuerdo a un Cronograma de pagos que se elaborará y será entregado a **EL CLIENTE**, obligándose a su vez, este último, a aceptar las letras de cambio que se giren en virtud de lo prescrito en la presente Cláusula. Por consiguiente, el Cronograma de pagos establecido en el Anexo II del presente contrato podrá ser modificado unilateralmente por **LEASING TOTAL**, bastando para tal efecto poner en conocimiento de **EL CLIENTE** el nuevo Cronograma con 15 días calendario de anticipación, para que el mismo surta efectos y se genere a cargo de **EL CLIENTE** la obligación de aceptar las letras de cambio con los nuevos vencimientos e importes de ser el caso. El incumplimiento de **EL CLIENTE** de las obligaciones a su cargo establecidas en el presente párrafo será causal de resolución del presente contrato. Las partes acuerdan que se utilizarán como mecanismos de comunicación la publicación en cualquiera de los medios de comunicación que **LEASING TOTAL** tenga a su disposición, dándose preferencia a las comunicaciones escritas cursadas al domicilio del CLIENTE y/o comunicados en televisión y/o radio y/o periódicos y/o correos electrónicos y/o avisos en sus locales y/o página web y/o fax y/u otros medios que **LEASING TOTAL** tenga a su disposición. En dichas comunicaciones se indicará de manera expresa que **EL CLIENTE** puede dar por terminado el presente Contrato, debiendo cumplir previamente con cancelar todos los conceptos pendiente de pago hasta la fecha efectiva de la conclusión del contrato.

11.- Mora Automática y Cobro de Cuotas Vencidas Insolutas

11.1 **EL CLIENTE** quedará automáticamente constituido en mora desde el día siguiente de la fecha en que debió haber efectuado el pago correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10, no siendo necesaria intimación alguna a **EL CLIENTE** para que éste quede constituido en mora.

11.2 Se conviene en fijar los intereses moratorios y compensatorios aplicables, entre 1.30% y 1.26% del valor de la cuota insoluta por el primer día de mora y en adelante a la tasa de interés moratoria que

según el tarifario de **LEASING TOTAL** esté vigente en la fecha de ocurrencia de la mora, el tarifario estará a disposición en las oficinas de **LEASING TOTAL** y publicado en su página Web. **LEASING TOTAL** efectuará una capitalización diaria de los intereses moratorios hasta el día en que se efectúe el pago. La tasa moratoria podrá ser variada por **LEASING TOTAL**, dentro del marco normativo que se encuentre vigente, debiendo ser comunicada a **EL CLIENTE** con una anticipación de 15 días calendario a la fecha en que dicha variación surtirá efecto. A los efectos indicados en el presente párrafo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley No 27287, las letras aceptadas por **EL CLIENTE** tendrán anotada la cláusula de interés moratorio correspondiente.

11.3 Todo pago de **EL CLIENTE** por concepto de cuotas vencidas e insolutas, podrá ser imputado a criterio de **LEASING TOTAL** y/o de acuerdo al comportamiento histórico de pago de **EL CLIENTE**, en cualquiera de las siguientes formas: a) en primer término, amortización de la cuota respectiva del arrendamiento financiero, y en segundo lugar, gastos de cobranza, protesto y penalidades, impuestos, y/o intereses moratorios correspondientes, según orden de antigüedad, y/o b) en primer término, a los gastos de protesto, cobranza y penalidades, en segundo lugar, a los intereses moratorios correspondientes y por último a la amortización de la cuota respectiva del arrendamiento financiero.

12.- Resolución

12.1 El incumplimiento en el pago puntual de 2 (dos) o más cuotas consecutivas o alternadas, o el atraso en 2 (dos) o más meses en el pago de cualquier otra obligación derivada del presente contrato, facultará a **LEASING TOTAL** a resolver el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa y sin perjuicio del cobro de la indemnización por los daños y perjuicios que se originen y que serán de cargo exclusivo de **EL CLIENTE**. Para tales efectos, bastará que **LEASING TOTAL** envíe una comunicación en tal sentido a **EL CLIENTE**, por telegrama, telex, fax, correo electrónico o cualquier otro medio, señalándose haberse producido la resolución del contrato, la cual operará automáticamente a las 48 horas desde la fecha de recepción de la referida comunicación.

LEASING TOTAL podrá también resolver, unilateralmente, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial previa este contrato, mediante el procedimiento señalado en el párrafo anterior, en los casos siguientes:

12.1.1 Si se trasladara **EL(LOS) BIEN(ES)** fuera de la localidad donde se desarrollan las actividades de **EL CLIENTE**, sin su autorización previa por escrito, y en caso de ser vehículos automotores, si fueran trasladados fuera de la República o no fueran presentados dentro del plazo y en el lugar que para el efecto señale **LEASING TOTAL**.

12.1.2 Si por cualquier causa **EL CLIENTE** se negara a recibir **EL(LOS) BIEN(ES)** total o parcialmente o sus accesorios, o habiéndolo recibido y sin contar con autorización escrita de **LEASING TOTAL**, pretendiera devolverlo o consignarlo, o lo devolviera o consignara, o lo entregara a terceros sea en subarriendo, cediendo su posición contractual, gravándolos o en cualquier otra forma.

12.1.3 Si **EL CLIENTE** incumpliera con el pago oportuno de una o más cuotas extraordinarias y/o reajustes a los que hace referencia la Cláusula 10.4 precedente.

12.1.4 Si **EL CLIENTE** no obtuviera o conservara en vigencia los permisos, licencias y registros necesarios para la utilización de **EL(LOS) BIEN(ES)** y del personal encargado de operarlo.

12.1.5 Si **EL CLIENTE** incumpliera el pago de cualquier tributo que afecte a **EL(LOS) BIEN(ES)** o a este contrato, o no reembolsara a **LEASING TOTAL** el importe de los tributos que hubieran sido pagados por **LEASING TOTAL** en virtud de este contrato.

12.1.6 Si **EL CLIENTE** incurriera en causal de resolución y/o rescisión de otro contrato celebrado con **LEASING TOTAL**.

12.1.7 Si **EL CLIENTE** no facilitara las labores de inspección de **EL(LOS) BIEN(ES)** por **LEASING TOTAL**.

12.1.8 Si **EL CLIENTE** enajenara o traspasara sus bienes o empresas en todo o en parte, se encontrará en situación de cesación de pagos o atraso en los mismos, fueran convocados sus acreedores para determinar su calidad de insolvente, fuera declarada insolvente, o si a juicio de **LEASING TOTAL** su situación administrativa, económica o financiera causara fundados temores de surgir una de dichas situaciones, salvo que **EL CLIENTE** consiguiera, al solo requerimiento de **LEASING TOTAL**, una garantía suficiente a criterio de éste, para garantizar las obligaciones que ha asumido.

12.1.9 Si **EL CLIENTE** incumpliera su obligación de aceptar y suscribir las letras de cambio de igual importe y fecha de vencimiento al de las cuotas singularizadas en el cronograma de pagos, en forma previa al primer desembolso que **LEASING TOTAL** efectúe al proveedor, y a la entrega del bien al cliente.

12.1.10 Si **EL CLIENTE** incumpliera cualquiera de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato.

12.2 En caso de resolución del contrato de acuerdo a cualquiera de las causales previstas en la cláusula 12.1, **EL CLIENTE** se obliga a pagar a **LEASING TOTAL** los siguientes conceptos:

- a) Las cuotas vencidas impagas a la fecha en que se produzca la Resolución Contractual.
- b) La penalidad que se estipula en la Cláusula 13 del presente contrato.
- c) El monto total adeudado por concepto de intereses compensatorios y moratorios, gastos administrativos (judiciales y extrajudiciales) y demás aplicables.

LEASING TOTAL junto con la comunicación de resolución contractual indicada en la Cláusula 12.1. que antecede, enviará a **EL CLIENTE** una liquidación con todos los conceptos indicados en el primer párrafo de la presente cláusula, la que deberá ser cancelada por **EL CLIENTE** dentro de las 48 horas siguientes, debiéndose realizar además la entrega de **EL(LOS) BIEN(ES)** conforme a lo previsto en la Cláusula 15. Transcurrido el plazo señalado sin que el Cliente nada manifieste al respecto, se entenderá para todos los efectos legales, judiciales y contractuales que acepta la liquidación. De no efectuarse el pago a que se refiere el presente párrafo, **LEASING TOTAL** quedará facultado a girar una letra de cambio a la vista por el importe de la liquidación mas todos aquellos gastos en los que se hubiere incurrido, título valor que será protestado conforme a Ley, de no mediar aceptación por parte de **EL CLIENTE**. Asimismo, en dicha letra de cambio se estipulará que los montos indicados en la misma, devengarán, hasta su cancelación, un interés igual al indicado en la Cláusula 11.2 del presente Contrato.

12.3 Determinado el monto total adeudado, de acuerdo a lo previsto en el punto precedente, en caso de no recibir el pago en el plazo señalado, **LEASING TOTAL** procederá con las acciones legales a que hubiere lugar.

13.- Aceleración

En caso de resolución del presente Contrato por parte de **LEASING TOTAL**, al verificarse la ocurrencia de alguna de las causales previstas en la Cláusula 12 precedente, **LEASING TOTAL** podrá dar por vencidos todas las Cuotas del Arrendamiento Financiero y todos los plazos concedidos a **EL CLIENTE** y cobrar el íntegro del saldo del Arrendamiento Financiero, incluida la Opción de Compra correspondiente, intereses, gastos y otros conceptos debiendo en tal caso **LEASING TOTAL** otorgar por escrito a **EL CLIENTE** un plazo máximo para que cumpla con los pagos respectivos, adjuntando la liquidación correspondiente, sin perjuicio del derecho de **LEASING TOTAL** de retener **EL (LOS) BIEN(ES)** hasta que **EL CLIENTE** realice el pago total de sus obligaciones, para lo cual solicitará por escrito la devolución de **EL(LOS) BIEN(ES)** a **EL CLIENTE** y/o a **EL CUSTODIO**, en virtud a lo establecido en la cláusula 9 precedente. Para tal efecto, se indica que la devolución deberá realizarse en la misma forma y condiciones especificadas en los numerales 15.2 y siguientes del presente Contrato.

Vencida la fecha de pago antes indicada, si **EL CLIENTE** no ha procedido al pago, **LEASING TOTAL** procederá además al cobro de los intereses moratorios correspondientes (de acuerdo al numeral 11.2 precedente), los mismos que deberán ser igualmente cancelados por **EL CLIENTE** según liquidación que practique **LEASING TOTAL** a la fecha efectiva de pago, quedando **EL CLIENTE** constituido en mora sin necesidad de intimación previa alguna.

14.- Opción De Compra

14.1 LEASING TOTAL concede a **EL CLIENTE** la primera opción de compra sobre **EL(LOS) BIEN(ES)** por el importe indicado en la **Cláusula 1.4.** del presente contrato, dicha opción podrá ser ejercida durante la vigencia del presente contrato, estableciéndose de común acuerdo que surtirá plenos efectos jurídicos dentro de los 15 (quince) días calendarios posteriores al vencimiento de la última cuota estipulada en el Cronograma de Pagos descrito en el Anexo II del presente contrato, siempre y cuando previa o conjuntamente, **EL CLIENTE** efectúe el pago de todos los gastos incurridos o en los que incurrirá **LEASING TOTAL** que son de cargo de **EL CLIENTE** durante la vigencia y ejecución del presente contrato, tales como mantenimiento de **EL(LOS) BIEN(ES)**, seguros, impuestos que los afecten, intereses moratorios y demás gastos aplicables, a fin de que **EL CLIENTE** reembolse los gastos asumidos por **LEASING TOTAL**, pero que correspondían a **EL CLIENTE** durante el tiempo de uso de **EL(LOS) BIEN(ES)** por parte de **EL CLIENTE**. Dicha opción de compra será válida, de acuerdo a lo dispuesto por el presente contrato, siempre que **EL CLIENTE** haya cumplido totalmente con las obligaciones de su cargo previamente pactadas.

14.2 Asimismo, la eficacia de la opción de compra también estará sujeta a la suscripción del Acta Notarial de Transferencia de bienes muebles registrables y a la inscripción del derecho de propiedad en el Registro Público respectivo, debiéndose formalizar la transferencia de propiedad de **EL(LOS) BIEN(ES)** dentro del mismo plazo de 15 (quince) días calendarios posteriores al vencimiento de la última cuota estipulada en el Cronograma de Pagos descrito en el Anexo II del presente contrato. En este sentido, en caso de verificarse el término del plazo indicado sin que **EL CLIENTE** haya cumplido con todas sus obligaciones, dicha opción de compra será inválida e ineficaz. En consecuencia, **LEASING TOTAL** tiene el derecho de: (i) Solicitar la devolución de **EL (LOS) BIEN(ES)** conforme a lo prescrito en la cláusula 15.1, y (ii) Cobrar a partir del día siguiente de vencida la última cuota estipulada en el Cronograma de Pagos descrito en el Anexo II del presente contrato, montos iguales a los fijados para la última cuota, conforme a lo prescrito en la cláusula 15.3, hasta el día en que sea(n) devuelto(s) **EL(LOS) BIEN(ES)**.

14.3 EL CLIENTE expresa su total e irrevocable aceptación de los términos y condiciones establecidas para la presente opción de compra.

15.- Devolución de EL(LOS) BIEN(ES)

15.1 Si al vencimiento del plazo de vigencia del presente contrato, **EL CLIENTE** no hubiese hecho ejercicio de la opción de compra señalada en la Cláusula anterior, procederá a devolver de inmediato **EL(LOS) BIEN(ES)** a **LEASING TOTAL** en perfectas condiciones de uso, funcionamiento y mantenimiento, con todos sus componentes y accesorios, en el lugar que **LEASING TOTAL** señale y bajo riesgo y costo de **EL CLIENTE**.

15.2 Si **LEASING TOTAL** resolviera el presente Contrato al verificarse la ocurrencia de alguna de las causales previstas en la Cláusula 12 que antecede, **EL CLIENTE** procederá a devolver de inmediato **EL(LOS) BIEN(ES)** a **LEASING TOTAL** en perfectas condiciones de uso, funcionamiento y mantenimiento, con todos sus componentes y accesorios, en el lugar que **LEASING TOTAL** señale y bajo riesgo y costo de **EL CLIENTE**.

15.3 Si **EL CLIENTE** no cumpliera con devolver **EL(LOS) BIEN(ES)** a **LEASING TOTAL** dentro del término de 3 (tres) días hábiles después del vencimiento del plazo de vigencia del presente contrato o de configurado la terminación del mismo por incumplimiento de **EL CLIENTE**, **EL CLIENTE** continuará

pagando a **LEASING TOTAL** cuotas iguales por un importe equivalente al de la última cuota pagada, sin perjuicio del derecho de **LEASING TOTAL** de proceder a tomar posesión de **EL(LOS) BIEN(ES)**, y sin que se entienda que el contrato se ha prorrogado ni que se ha convertido en uno de duración indeterminada.

15.4 EL CLIENTE deberá indemnizar a **LEASING TOTAL** por los daños y perjuicios que a criterio de éste pudiera haberle ocasionado por haber modificado **EL(LOS) BIEN(ES)** durante el plazo de vigencia del presente contrato, sin contar con el consentimiento de **LEASING TOTAL**. En tal supuesto, **LEASING TOTAL** podrá asimismo exigir que **EL(LOS) BIEN(ES)** sea restituido a su estado original.

16- Otras Estipulaciones

16.1 EL CLIENTE autoriza a **LEASING TOTAL** para que pueda ceder, sin ninguna restricción, todos los derechos y obligaciones, total o parcialmente, que resulten a su favor o a su cargo, según corresponda, a favor de cualquier tercero. Quedan comprendidos en esta estipulación la cesión de posición contractual, así como todo acto jurídico que tenga por finalidad afectar, ceder o dar en garantía los derechos que este contrato otorga a **LEASING TOTAL**.

16.2 La entrega de títulos valores u otros títulos o derechos que efectúe **EL CLIENTE** a **LEASING TOTAL**, sean aceptados, emitidos, o endosados por **EL CLIENTE**, no producirán la novación de la obligación original, la misma que se mantendrá en vigencia hasta su total cancelación. La acción derivada de la obligación principal será exigible en todo momento y no quedara en suspenso ni se extinguirá, aún cuando los referidos instrumentos se perjudiquen por culpa de **LEASING TOTAL**.

16.3 EL CLIENTE se obliga a proporcionar a **LEASING TOTAL**, dentro de los 120 días calendarios siguientes al cierre de cada ejercicio anual, así como dentro de los 30 días calendarios siguientes al cierre de cada semestre calendario, el Balance General y su estado de Ganancias y Pérdidas. El Balance General y el estado de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio anual, deberán contar con el dictamen de auditores externos independientes de ser el caso. Asimismo, **EL CLIENTE** deberá comunicar dentro de los 15 días siguientes de producida cualquier modificación en su composición accionaria, directorio o gerencia, de ser el caso. El incumplimiento de lo previsto en el presente punto será causal de resolución del presente contrato, estando **LEASING TOTAL S.A.** facultado a proceder conforme lo estipulado en las Cláusulas 12 y 13 precedentes.

16.4 EL CLIENTE, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 1409 y el artículo 1414 y siguientes del Código Civil, se compromete a constituir garantía sobre **EL(LOS) BIEN(ES)** en respaldo de las obligaciones pendientes de pago a **LEASING TOTAL** por cualquier concepto, ya sean derivadas del presente contrato o de otras obligaciones inclusive aquellas que sean consideradas contingentes, que en el momento -del ejercicio de la opción de compra, a que se refiere la cláusula 14 precedente y la consiguiente transferencia de propiedad, pudiera mantener **EL CLIENTE** con **LEASING TOTAL**. Para cumplir con el compromiso asumido en el presente párrafo, en el momento de efectuarse la transferencia de propiedad de **EL(LOS) BIEN(ES)** a favor de **EL CLIENTE**, este último suscribirá con **LEASING TOTAL** todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para que se pueda formalizar la transferencia de propiedad y la constitución de la garantía mobiliaria o hipotecaria que según el caso sea pertinente. En este orden de ideas, el monto por el que se constituirá el gravamen será como máximo el de las obligaciones pendientes de pago por **EL CLIENTE** a **LEASING TOTAL** a la fecha de formalizarse la transferencia. Asimismo, la valorización de **EL(LOS) BIEN(ES)** estará determinada por una tasación efectuada por un perito valuador registrado en el REPEV de la Superintendencia de Banca y Seguros, o por la valorización convencional que las partes determinen en dicho momento. En caso que, **EL CLIENTE** al momento de ejercer la opción de compra a que se refiere la cláusula 14 precedente, no tuviera ninguna obligación pendiente por ningún concepto, ya sea derivada del presente contrato o de cualquier otra obligación inclusive aquellas que sean consideradas contingentes para con **LEASING TOTAL**, no se encontrará obligado a constituir garantía alguna a

favor de **LEASING TOTAL**.

17.- Disposiciones Finales

17.1 Todos los Gastos que ocasione el otorgamiento de la Escritura Pública a que dé origen la presente minuta, la obtención de una Copia Simple para **LEASING TOTAL**, su eventual inscripción en los Registros Públicos y en general los demás gastos y comisiones aplicables, la formalización de la opción de compra llegado el caso, así como todos los gastos que se devenguen durante la vigencia del presente Contrato, incluidos los judiciales y/o extrajudiciales a que haya lugar por incumplimiento de **EL CLIENTE** de cualquiera de sus obligaciones, serán de cuenta y cargo de **EL CLIENTE** sin reserva ni limitación alguna. **EL CLIENTE** autoriza expresa e irrevocablemente a **LEASING TOTAL** para que, a su elección, incluya el monto de los gastos y comisiones en una o más cuotas extraordinarias a ser cobradas a **EL CLIENTE** o lo incluya como parte del monto financiado por **LEASING TOTAL**, reajustando las cuotas, para lo cual se modificará el Cronograma de Pagos y será hará de conocimiento de **EL CLIENTE** conforme al procedimiento descrito en la numeral 10.4 del presente contrato.

17.2 Para los efectos de este contrato las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de la presente minuta, lugar donde se les hará llegar las notificaciones judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar. Cualquier cambio domiciliario de **EL CLIENTE** deberá ser comunicado a **LEASING TOTAL** mediante carta notarial, la cual surtirá efecto a las cuarenta y ocho (48) horas de recibida.

18.- Interpretación de las Cláusulas Contractuales

La interpretación de las cláusulas del presente Contrato sólo podrá efectuarse en virtud del contenido de las mismas y no por sus encabezamientos o títulos ya que estos tienen carácter meramente enunciativo.

19.- Nulidad de cláusulas

La nulidad, invalidez o inaplicabilidad de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que sea separable del mismo, aún cuando sea declarada en virtud de una resolución judicial, arbitral o administrativa, no perjudicará a las otras, por lo que no afectará la validez o aplicabilidad de las demás contenidas en este Contrato las que continuarán produciendo sus plenos efectos.

20.- Jurisdicción Competente

LEASING TOTAL, EL CLIENTE, EL CUSTODIO y LOS FIADORES, acuerdan que de ser necesario recurrir a la jurisdicción ordinaria por alguna diferencia en cuanto a la interpretación y ejecución de lo prescrito en este contrato y sus cláusulas adicionales de ser el caso, será sometida a los Jueces y Tribunales de Lima, renunciando las partes al fuero de su domicilio.

Agregue señor Notario las Cláusulas de Ley.

Lima, de de 20....

EL CLIENTE

LEASING TOTAL S.A

EL CUSTODIO

CLAUSULA ADICIONAL – FIANZA SOLIDARIA

Interviene en la presente Cláusula Adicional el Sr....., identificado con DNI No., de nacionalidad, de estado civil, de ocupación empresario, y su cónyuge, identificada con DNI No., de nacionalidad, de ocupación empresaria ambos con domicilio en, Distrito de, Provincia y Departamento de, a quienes en adelante se les denominará **EL/LOS FIADOR/ES**, quienes se constituyen en fiadores solidarios de con RUC No....., a quien en adelante se le denominará **EL CLIENTE**, según los términos y condiciones siguientes:

1. Mediante la constitución de la presente Fianza, **EL/LOS FIADOR/ES** garantizan en forma solidaria ante **Leasing Total S.A.** el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualquiera de las obligaciones asumidas por **EL CLIENTE** en virtud del Contrato de Arrendamiento Financiero al cual la presente Cláusula Adicional se adjunta formando parte integrante del mismo.
2. **EL/LOS FIADOR/ES** declaran ser personas con patrimonio suficiente y con capacidad para obligarse sin limitación alguna. Asimismo, manifiestan tener conocimiento de todas las cláusulas pactadas en el Contrato de Arrendamiento Financiero a que se refiere el literal 1) de la presente Cláusula Adicional, teniendo plena conciencia de la naturaleza y alcances de las obligaciones asumidas por **EL CLIENTE**.
3. La presente Fianza se constituye para garantizar las obligaciones de pago de todas las cuotas de arrendamiento financiero, como también garantiza cualesquiera otras obligaciones presentes y futuras, principales y accesorias, de cualquier naturaleza, directas e indirectas. Se deja expresa constancia de que quedan garantizadas con la fianza solidaria que en este acto se constituye, cualquier prórroga o renovación de las obligaciones que **Leasing Total S.A.** pueda conceder, con o sin abono a la deuda, variaciones en el modo, tiempo y forma de pagar las cuotas de arrendamiento, incluyéndose los intereses, reajustes, cláusulas penales, costas de cobranza judicial o extrajudicial, comisiones y cualquier otra prestación accesorio sin limitación alguna, así como las obligaciones y documentos que sustituyan o reemplacen, en todo o en parte, las obligaciones caucionadas, sea mediante novación, cesión de posición contractual, o por cualquier otro modo o cualquier título. Sin perjuicio de que la presente Fianza se haya pactado sin plazo determinado, las partes dejan expresa constancia de que la prórroga y/o renovación de cualesquiera de las obligaciones derivadas del Contrato de Arrendamiento Financiero, conlleva necesariamente la prórroga y/o renovación de la presente Cláusula Adicional, ante lo cual **EL/LOS FIADOR/ES** prestan su consentimiento anticipado ante cualquier prórroga y/o renovación que **Leasing Total S.A.** pueda conceder a **EL CLIENTE**.
4. Asimismo, **LOS FIADORES** renuncian expresamente al beneficio de excusión, por lo que **Leasing Total S.A.** podrá exigir el cumplimiento del íntegro de las obligaciones asumidas a cada uno de **LOS FIADORES**

Para todos los efectos derivados de las obligaciones que quedan garantizadas con esta fianza solidaria, de común acuerdo **EL/LOS FIADOR/ES** y **Leasing Total S.A.** constituyen su domicilio en la ciudad de Lima, Perú.

Agregue señor Notario las Cláusulas de Ley.

Lima, dedel 201...

EL/LOS FIADOR/ES

LEASING TOTAL S.A

CLAUSULA ADICIONAL – MANDATO ESPECIFICO

Intervienen en la presente Cláusula Adicional, de una parte **LEASING TOTAL S.A.** con R.U.C. No. 20377892918, debidamente representada por el Señor David Núñez Molleapasa, identificado con DNI No. 30862793, y por el Sr. Francisco Bustamante Nicholson, identificado con DNI No. 30858721, ambos con domicilio para estos efectos en Av. José Pardo No. 231 Piso 13, Miraflores, Lima, según poder que corre inscrito en la Partida No. 11009483, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará “**LEASING TOTAL**” y de la otra partecon RUC No., con domicilio en, distrito de, provincia y departamento de, debidamente representada por....., identificado con DNI No., de nacionalidad peruana, de estado civil, de ocupación empresario, facultado según poder que corre inscrito en la partida electrónica No..... del Registro de Personas Jurídicas de, a quien en adelante se le denominará “**EL CLIENTE**”, con el objeto de regular el mandato específico que **EL CLIENTE** otorga a favor de **LEASING TOTAL**, en los términos y condiciones siguientes:

1. **LEASING TOTAL** y **EL CLIENTE** han celebrado el Contrato de Arrendamiento Financiero al cual la presente Cláusula Adicional se adjunta y del que forma parte integrante, en virtud del cual el Primero ha entregado al Segundo en arrendamiento financiero y con una Opción de Compra, **EL(LOS) BIEN(ES)** descrito(s) en el **Anexo I** del Contrato de Arrendamiento Financiero referido, en los términos y condiciones estipulados por las partes. **EL(LOS) BIEN(ES)** indicados, con posterioridad a la celebración del presente Contrato, han sido inscritos en el Registro Público que según su naturaleza le corresponda.
2. **EL CLIENTE** otorga a favor de **LEASING TOTAL** mandato específico para que por su cuenta, en su nombre y representación, **LEASING TOTAL** suscriba el Acta Notarial de Transferencia de bienes muebles registrables y tramite la inscripción del derecho de propiedad de **EL(LOS) BIEN(ES)** en el Registro Público respectivo, debiéndose formalizar la transferencia de propiedad de **EL(LOS) BIEN(ES)** dentro del plazo de 15 (quince) días calendarios posteriores a la cancelación de la última cuota indicada en el Cronograma de Pagos contenido en el Anexo II, el pago de la opción de compra y de todos aquellos gastos y otros que se hubieren generado a lo largo de la vigencia del presente Contrato de Arrendamiento Financiero. En este sentido, conforme al régimen de poderes de **LEASING TOTAL**, indistintamente, cualquiera de los representantes de **LEASING TOTAL** con poder suficiente, podrá suscribir todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para formalizar dicha transferencia de propiedad.
3. Todos los gastos en los que se incurra por el ejercicio del presente mandato específico, e incluso aquellos judiciales y/o extrajudiciales a que haya lugar, serán de cuenta y cargo de **EL CLIENTE** sin reserva ni limitación alguna.

Para todos los efectos derivados de la presente Cláusula Adicional, de común acuerdo las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de la presente Cláusula. .

Agregue señor Notario las Cláusulas de Ley.

Lima, dede 20....

EL CLIENTE

LEASING TOTAL S.A

**ANEXO I
ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Bienes materia del Contrato de Arrendamiento Financiero CAF No./2016:
....., según las especificaciones siguientes:

Marca	
Modelo	
Número de Motor	
Número de Serie	
Color	
Año de fabricación	
Combustible	
Cilindrada	
Dirección	
Transmisión	

EL CLIENTE

LEASING TOTAL S.A

EL CUSTODIO